



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 3

Radicación n.º 125384
CUI: 11001020400020220149300

Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

Por estar ajustada a los requisitos mínimos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela presentada por **JAVIER GARZÓN GONZÁLEZ** contra las Sala de Casación Laboral –sala de descongestión n.º 3- de esta corporación. En consecuencia, se ordena:

Primero. Entérese de su admisión a la autoridad accionada y **vincúlese** a la Sala de Casación Laboral –permanente-, a los Juzgados 2º y 4º Adjunto Laborales del Circuito de Bogotá y la Sala Laboral de Descongestión del Tribunal Superior de esta ciudad, y las partes e intervinientes dentro de los procesos n.º 11001310500220070059700 y 11001310500420070107100. **Córrase traslado** del texto de la demanda a la accionada y a los vinculados, con el fin de que en el improrrogable término de un (1) día, ejerzan su derecho de contradicción y aporten las pruebas que estimen pertinentes. La respuesta deberá ser remitida al correo electrónico: despenaltutelas006dp@cortesuprema.gov.co.

Ante la imposibilidad de notificar a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la página *web* de la Corte Suprema de Justicia.

Segundo. Infórmese de esta decisión a la parte accionante.

Cúmplase



MYRIAM ÁVILA ROLDÁN
Magistrada

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria